

**P****Nº 161713**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

09017987

Montevideo, **22 FEB. 2010**

VISTO: los antecedentes por los cuales la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", solicita la contratación de 1 (un) Médico con Especialización en Cirugía Plástica para el área de Cirugía del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en régimen de arrendamiento de obra, al amparo del artículo 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-----

RESULTANDO: I) que a tales efectos se realizó llamado público y abierto con publicaciones en diarios de circulación nacional para un Concurso de "Méritos y Antecedentes", con la finalidad de dotar de un especialista al citado Servicio.-----

II) que por el Oficio Nro. 448/09 de 7 de agosto de 2009 de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas elevó al Ministerio de Defensa Nacional el resultado del Concurso citado precedentemente.-----

CONSIDERANDO: I) que dicho contrato tendrá por objeto la realización de 4 guardias internas, 4 policlínicas de 2 horas cada una de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 18:00 horas, 4 coordinaciones quirúrgicas mensuales de 6 horas, 20 intervenciones quirúrgicas, 60 consultas ambulatorias, 40 consultas de urgencia y 40 consultas de seguimiento de sala, estos actos médicos deberán realizarse en un lapso de tiempo no inferior a un mes. A la culminación del plazo del contrato deberá haber cumplido con 52 guardias internas, 52 policlínicas, 52 coordinaciones quirúrgicas, 240 intervenciones quirúrgicas, 720 consultas ambulatorias,

209 0498 -

480 consultas de urgencia y 480 consultas de seguimiento en Sala.-----

II) que el monto total a abonar, por el contrato de referencia será de \$ 300.000,00 (pesos uruguayos trescientos mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes pudiendo la Administración efectuar pagos parciales durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el Médico respectivo haya cumplido efectivamente en forma parcial sus obligaciones dentro de un período mensual.-----

III) que es necesario proceder a la aprobación de la presente contratación en virtud que dicha Dirección Nacional no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.----

IV) que se dio intervención previa al Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones a la presente contratación.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 27 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, 15 de la Ley 16.462 de 11 de enero de 1994, 4to. de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y 35 del "T.O.C.A.F. 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y por los Decretos 723/991 de 30 de diciembre de 1991, 183/992 de 6 de mayo de 1992 y 319/008 de 30 de junio de 2008 y a los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", la celebración de un contrato de arrendamiento de obra con el Doctor Jesús Ricardo Manzini Baldi, con una duración de un año a partir de la fecha de su suscripción.-----

2do.- Dicho profesional estará comprometido a la realización de 4 guardias internas, 4 policlínicas de 2 horas cada una de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 18:00 horas, 4 coordinaciones quirúrgicas mensuales de 6 horas, 20 intervenciones quirúrgicas, 60 consultas ambulatorias, 40 consultas de urgencia y 40 consultas de seguimiento en Sala, estos actos médicos deberán realizarse en un lapso de tiempo no inferior a un mes. A la culminación del plazo del contrato deberá haber cumplido con 52 guardias internas, 52 policlínicas, 52 coordinaciones quirúrgicas, 240 intervenciones quirúrgicas, 720 consultas ambulatorias, 480 consultas de urgencia y 480 consultas de seguimiento en Sala.-----

3ro.- Al finalizar el plazo asignado para su culminación, dicho profesional deberá concluir con la presentación de informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contrato de obra.-----

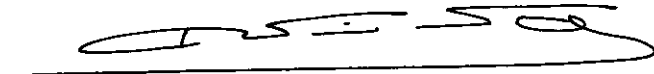
4to.- Fíjase el monto total del contrato de referencia en \$ 300.000,00 (pesos uruguayos trescientos mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes. Sin perjuicio de ello, la Administración estará facultada para efectuar pagos parciales durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el Médico respectivo haya cumplido efectivamente en forma parcial sus obligaciones dentro de un

periodo mensual.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la realización del contrato y demás efectos, al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en dicho Ministerio, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----



GABRIEL CASTELLA
Ministro Interino de Defensa Nacional



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la Republica
en ejercicio de la Presidencia

DPCSSC/DT

LR/al

